

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 14 de enero de 2021, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 - 01016

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ELSA VICTORIA MENGUA MARQUEZ** por las siguientes cantidades y conceptos:

Pagaré No. 01-00377672-03

1. Por la suma de **\$ 10´475.551,39 M/cte.**, correspondiente al capital de consumo No. 149757023 incorporado al título base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el día 20 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
3. Por la suma de **\$ 627.472,29 M/cte.**, correspondiente a los intereses corrientes sobre el capital de consumo No. 149757023 incorporado al título base de la acción.
4. Por la suma de **\$ 662.881,00 M/cte.**, correspondiente al capital de consumo No. 4988589002486843 incorporado al título base de la acción.
5. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el día 20 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
6. Por la suma de **\$ 62.477,00 M/cte.**, correspondiente a los intereses corrientes sobre el capital de consumo No. 4988589002486843 incorporado al título base de la acción.
7. Por la suma de **\$ 690.383,00 M/cte.**, correspondiente al capital de consumo No. 5434211001498771 incorporado al título base de la acción.
8. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el día 20 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
9. Por la suma de **\$ 64.607,00 M/cte.**, correspondiente a los intereses corrientes sobre el capital de consumo No. 5434211001498771



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

incorporado al título base de la acción.

Pagaré No. 4546000005394856-5471290002712517

1. Por la suma de **\$ 948.742,00 M/cte.**, correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el día 20 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
3. Por la suma de **\$ 21.624,00 M/cte.**, correspondiente a los intereses corrientes sobre el capital incorporado al título base de la acción.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería a **DARIO ALFONSO REYES GOMEZ** quien actúa como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>009</u> del <u>25 DE FEBRERO DE 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b26d0fffa1156293cc632d5b2a5f1655de681e82e5f5cca0e952186d9e60df5

Documento generado en 24/02/2021 09:57:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**